
Proyecto sobre activos y pasivos de actividades reguladas

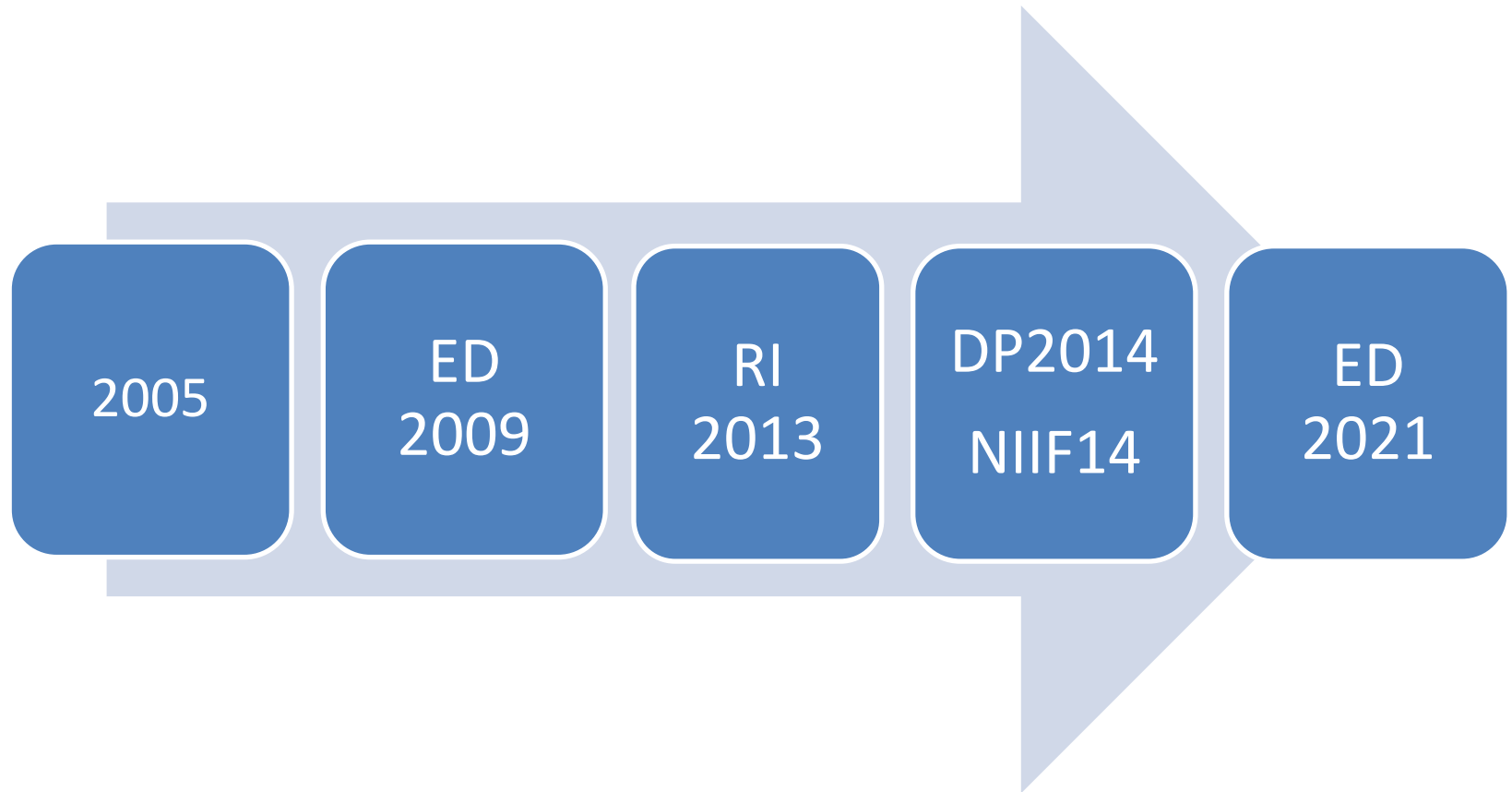
Horacio Molina Sánchez

*Profesor de la Universidad Loyola Andalucía
Experto Contable Acreditado (ECA de AECA)*

Índice

1. Introducción y principio básico
2. Alcance
3. Reconocimiento
4. Medición
5. Presentación e información a revelar
6. Comentarios

1. Introducción y principio básico



1. Introducción y principio básico

Problema:

Los esquemas regulatorios establecen:

- El **importe** a obtener por los bienes y servicios suministrados
- El **momento** en el que lo pueden repercutir a los clientes

Diferencias cuando la **Tarifa** no coincide con la **Compensación Total Permitida (CTP)**:

- **CTP: Importe que se atribuye a la entrega del bien o prestación del servicio**
- **Tarifa: cuando lo prevé el acuerdo**

NIIF 15 = Tarifa

Principio básico:

En el **estado financiero de rendimiento**, una entidad debería reflejar la compensación total que va a obtener por los bienes y servicios cuando los suministre

**Las diferencias deberían reconocerse como activo o pasivos, según el MC
¿son activos o pasivos?**

1. Introducción y principio básico

- El modelo se fundamenta en el **reconocimiento de la compensación total permitida** por los bienes y servicios suministrados a los clientes. Esto implica:



Periodificaciones que revierten

1. Introducción y principio básico

Tarifa considerando los costes estimados 100
 Tarifa del año 1 correspondiente a los costes reales: 120



- **NIIF 15: 100 (Ingresos)**
- **Activo por el derecho a incrementar las tarifas en periodos futuros**

	Debe	Haber
Cientes	100	
a Ingresos por contratos con clientes		100
Activo por actividades reguladas	20	
a Ingresos por actividades reguladas		20

1. Introducción y principio básico

Ingresos cobrados a los clientes en el año 2: 150
 Recuperación del déficit tarifario del año 1 en el año 2: 20



- NIIF 15: 150 (Ingresos)
- Reversión del activo por déficit de tarifa

	Debe	Haber
Clientes	150	
a Ingresos por contratos con clientes		150
Gastos por actividades reguladas	20	
a Activos por actividades reguladas		20

1. Introducción y principio básico

- Mejor información a los usuarios para comprender cómo las diferencias temporales en la tarifa afectan a los ingresos y gastos de la entidad
- El modelo presenta información sobre las diferencias temporales
- Esta información complementa la ofrecida por el modelo de la NIIF 15.
- El modelo no supone el diferimiento de costes. El modelo implica reconocer la compensación correspondiente a los bienes y servicios suministrados, incluyendo su margen

2. Alcance

La Norma se aplica a todos los activos y pasivos por actividades reguladas. Un **activo o pasivo de actividades reguladas existe si:**

Una entidad es parte de un acuerdo

El acuerdo determina la tarifa que la entidad carga por los bienes y servicios

Parte de la **compensación total permitida** de un periodo se carga a los clientes vía tarifa en otro periodo

2. Alcance. El acuerdo

Los acuerdos de actividades reguladas son un **conjunto derechos y obligaciones que determinan una tarifa**. Las prácticas varían por jurisdicciones. Podrían tomar las siguientes formas:

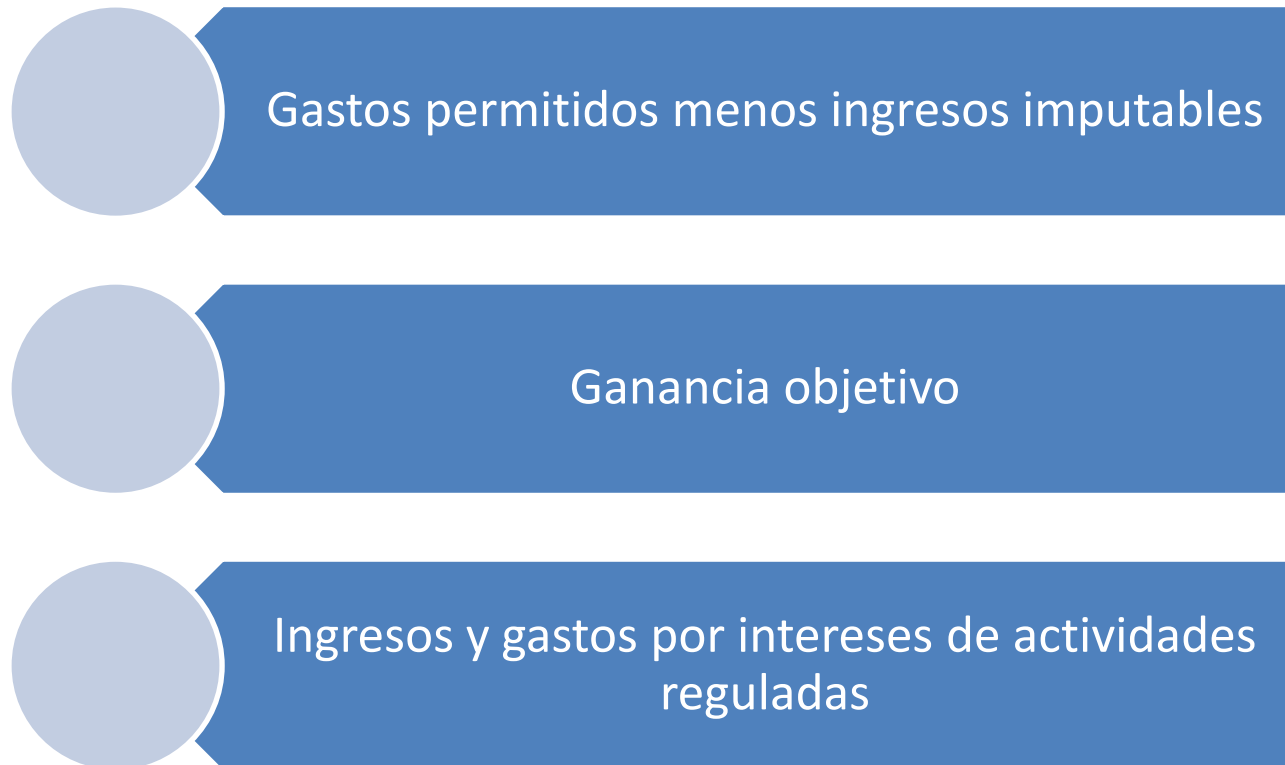
Acuerdo contractual de licencia entre entidad y regulador

Acuerdo de concesión de servicios

Conjunto de derechos y obligaciones derivados de reglamentos, legislación o regulaciones

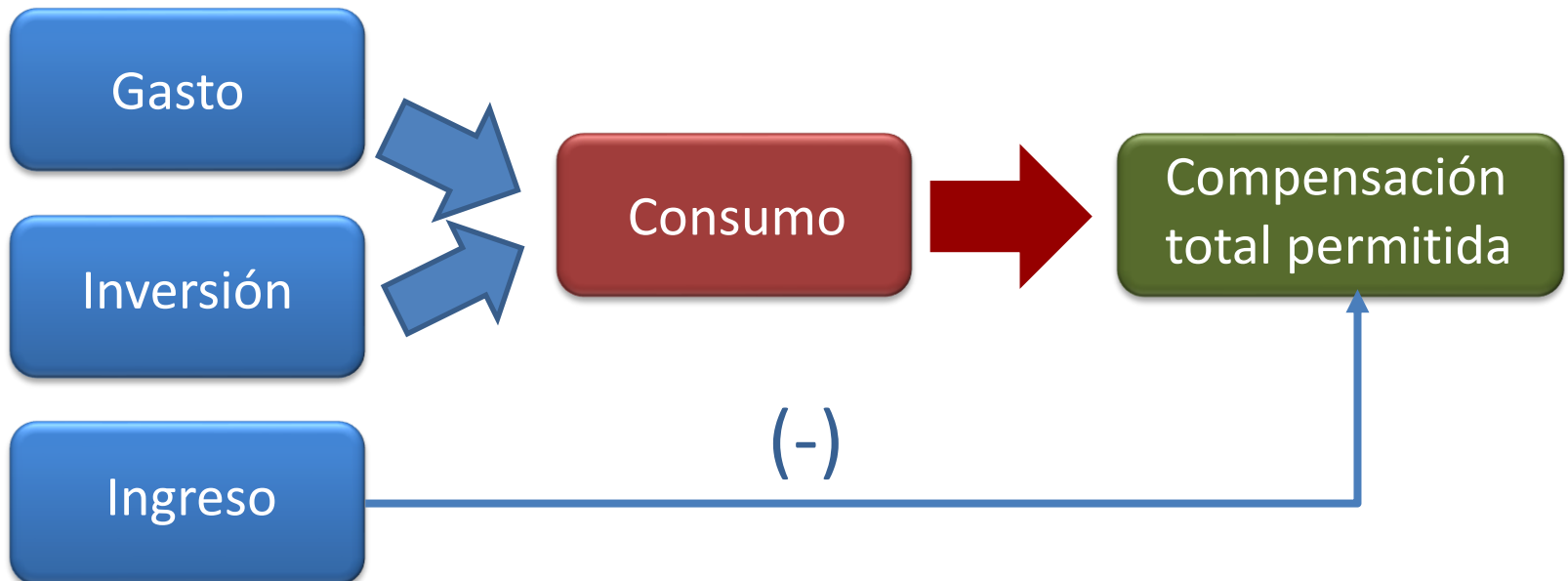
2. Alcance. La tarifa

Precio para los bienes o servicios determinados por un acuerdo de actividades reguladas.
La **compensación total permitida** comprende:

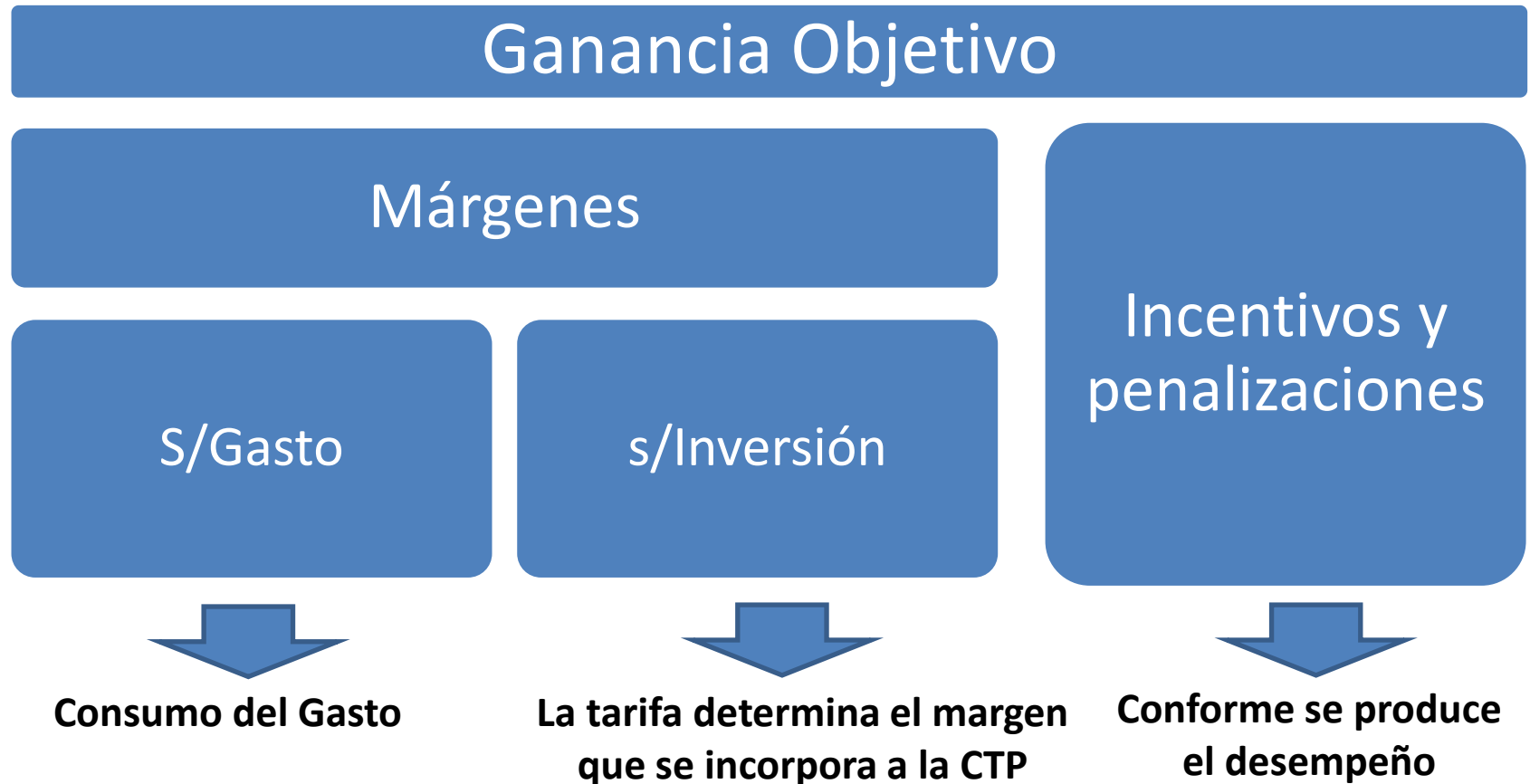


2. Alcance. Reconocimiento contable en periodo distinto que su incorporación en la tarifa

Gastos permitidos menos ingresos imputables:



2. Alcance. Reconocimiento contable en periodo distinto que su incorporación en la tarifa



2. Alcance. Reconocimiento contable en periodo distinto que su incorporación en la tarifa. Ejemplo

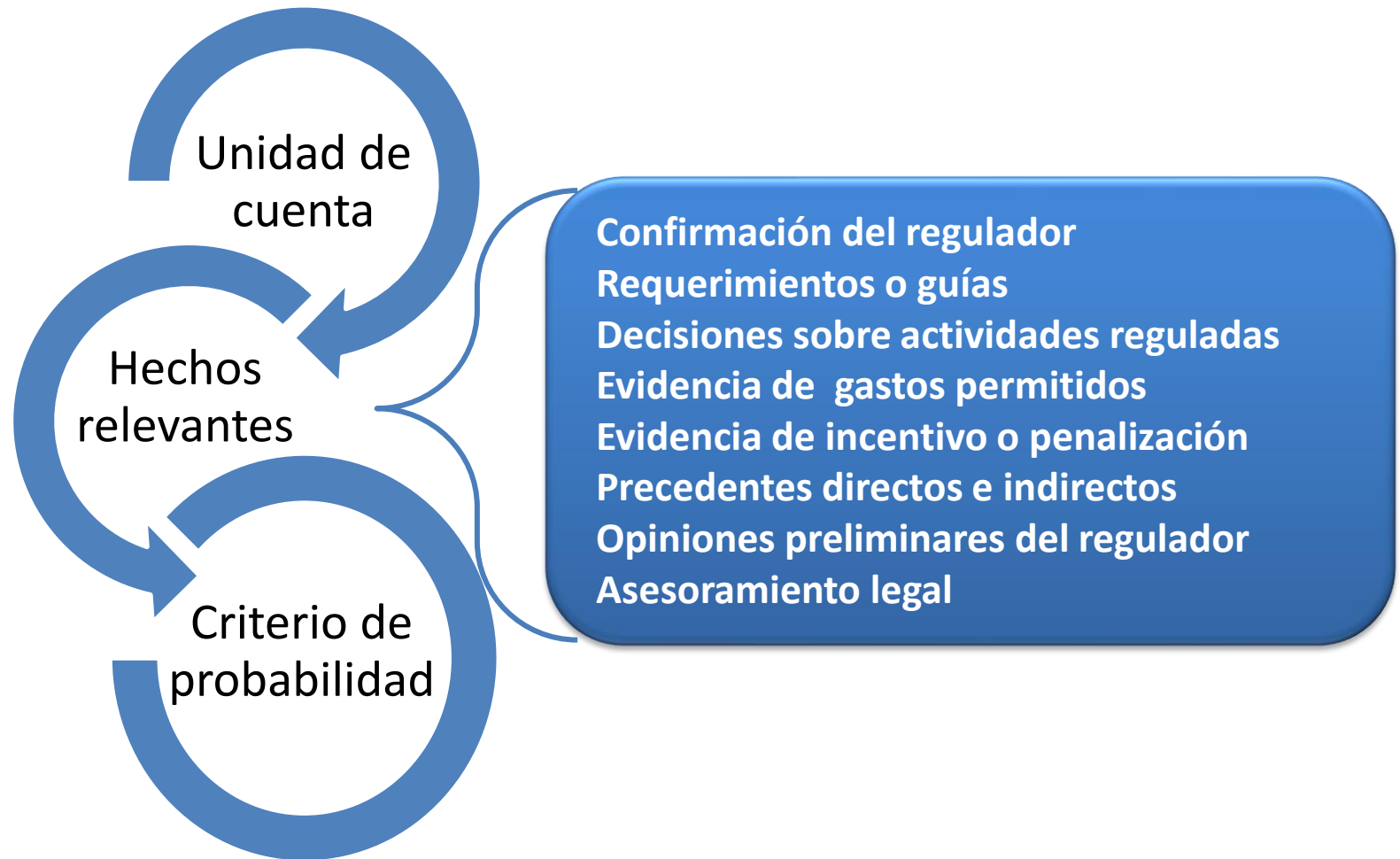
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A. Saldo inicial de PPE		1.000	800	600	400	200
B. Gasto por amortización		200	200	200	200	200
C. Margen regulatorio		80	64	48	32	16
D. Importe en tarifa	D=B+C	280	264	248	232	216
E. Balance final de PPE		800	600	400	200	0
F. Activo/(Pasivo) regulado t-1	K-1		28	(13)	10	(27)
G. Demanda estimada		100	110	120	90	80
H. Demanda real		90	115	115	100	80
I. Tarifa por unidad estimada	$I=(D+F)/G$	2,8	2,65	1,96	2,69	2,36
J. Ingreso actual	$J=H \times I$	252	305	225	269	189
K. Activo/(Pasivo) regulatorio	$K=D+F-J$	28	(13)	10	(27)	0
L Ingreso (Gasto regulatorio)	$L=K_t-K_{t-1}$	28	(41)	23	(37)	27

2. Alcance. Reconocimiento contable en periodo distinto que su incorporación en la tarifa

Ingresos y gastos por intereses en actividades reguladas:

- **Compensación reconocida en el acuerdo por la financiación** concedida o recibida
- Adicionalmente, los activos y pasivos por actividades reguladas **se descuentan debido al paso del tiempo**
- La determinación del interés regulatorio se puede realizar sobre una **base de capital**, formada por activos, pasivos y otros componentes; en estos casos se descompone la retribución en cada uno de esos componentes, ya sean gastos por intereses o ingresos por intereses

3. Reconocimiento inicial



4. Medición inicial

Los activos y pasivos por actividades reguladas se miden a **coste histórico, modificado posteriormente por los cambios en las estimaciones descontados a la tasa de descuento.**

Flujos

- **Límite del acuerdo**
- **Incertidumbre:** soportada por la entidad o por los clientes
- **Técnica de estimación:** Importe más probable y valor esperado
- **Uniformidad y hechos posteriores**

Tasa de descuento

- **Tasa de interés del acuerdo = Tasa de descuento → Valores nominales (pár. 49)**
- **¿Tasas de interés del acuerdo \neq Tasa de descuento? → Evaluación de la suficiencia de la tasa de descuento**
- **Tasas de interés de actividades reguladas irregular**

4. Medición inicial

Un gasto o ingresos se puede tener en consideración al determinar la tarifa **en el periodo que se paga o se cobra, y no cuando se devenga**. Por ejemplo, provisiones por rehabilitación de una Propiedad, planta y equipo



4. Medición posterior

El **importe** y el **calendario** de los flujos de efectivo **se actualizará al cierre del ejercicio, manteniendo la tasa de descuento inicial**, salvo que el regulador modifique la tasa de interés del acuerdo. Las causas de actualización son:

- **Recuperación** de activos o **cancelación** de pasivos, total o parcial
- **Acumulación** del interés de actividades reguladas no reflejados en las tarifas
- Los **cambios en las estimaciones** del importe o el calendario de los flujos debido a un cambio en los hechos o circunstancias o a nueva información (por ejemplo, la resolución de una incertidumbre, exámenes o acciones del regulador, cambios en las tasas de interés de actividades reguladas)

5. Presentación y revelación

Estado de rendimiento financiero

Ingresos y gastos por actividades reguladas en una sola línea, debajo de los ingresos por actividades ordinarias

Este ingreso incluye los ingresos por intereses de actividades reguladas, al igual que los gastos

Estado de situación financiera

Activos y pasivos de actividades reguladas, clasificados en corrientes y no corrientes

La compensación es posible si la entidad puede compensar los saldos y espera que se incluyan en la misma tarifa y el mismo periodo

5. Presentación y revelación

Objetivos

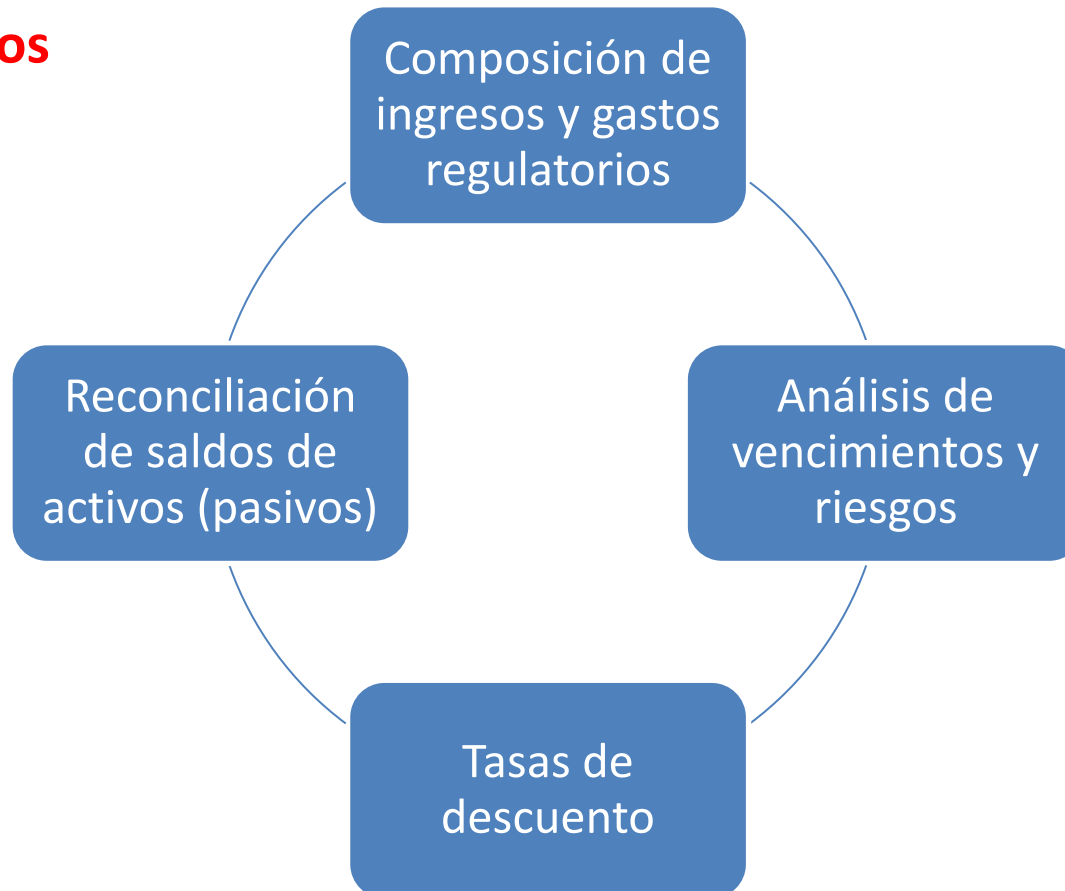
Interés en el
desempeño
financiero

Comprender la
relación entre
ingresos y gastos de
forma completa

Ofrecer a los usuarios
una perspectiva
mejor de los flujos de
caja futuros

5. Presentación y revelación

Contenidos



6. Comentarios

- Reflexión sobre la naturaleza de la regulación en el esquema de normas contables
- Concepto de gasto regulatorio
- El reconocimiento establecido para los ingresos futuros (activos regulatorios) es menos exigente que en el caso de la NIIF 15 (consideración variable) o la NIC 37 (activos contingentes)
- Clasificación de los ingresos y gastos regulatorios, reconocidos en la tarifa para compensar financieramente, entre los ingresos y gastos financieros y no los de explotación

Muchas gracias

Horacio Molina Sánchez

Profesor de la Universidad Loyola Andalucía